



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00365 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil contractual
Demandante	Inversiones Tholuchi S.A.S.
Demandado	Arcos Dorados Colombia S.A.S.
Decisión	Valida contestación. Confiere traslado de excepciones de mérito y objeción al juramento

Cumplido el requerimiento del 18 de abril de la corriente anualidad, se estima admisible y oportuna la contestación a la demanda que presenta el apoderado de Arcos Dorados Colombia S.A.S. De la misma que contiene oposición a las pretensiones, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, se ordena que, por secretaría, se confiera traslado a la parte actora por el término de cinco (05) días, para que emita pronunciamiento o aporte las pruebas que a bien tenga, respecto a los planteamientos de la defensa.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 206 y 370 del C. G. del P.,

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab575c61551a680e5dfb8d38663e960e067f506a5b5c06fb39ec5db9c89dff62**

Documento generado en 05/05/2023 10:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>